Divulgatio. Perfiles académicos de posgrado, Vol. 4, Número 10, 2019, 178-198, https://doi.org/10.48160/25913530di10.115

El Crimen Ritual de Ramon Ignacio González

The Ritual Crime by Ramón Ignacio González

ARTÍCULO

José Humberto Miceli

Universidad Nacional de Quilmes, Argentina. Contacto: giacorrientes@yahoo.com.ar

Recibido: agosto del 2019

Aceptado: noviembre del 2019

Resumen

El trabajo parte de la descripción y el análisis del crimen de Ramón Ignacio González de 12 años, ocurrido en 2006 en Mercedes. Corrientes. Argentina por el cual resultaron condenadas diez personas que formaban un grupo sectario y cuyo móvil fue el sacrificio y ofrenda del niño.

A partir de esta descripción analítica se pretende extraer características particulares y distintivas del crimen ritual.

Palabras clave: grupo sectario, sacrificio, ofrenda, crimen ritual.

Abstract

The work is based on description and analysis of the crime of Ramón Ignacio González, 12 years old, happened in 2006 in Mercedes. Corrientes. Argentina for which ten people who formed a sectarian group were convicted and whose motive was the sacrifice and offering of the child.

From this analytical description it is intended to extract particular and distinctive characteristics from ritual crime.

Keywords: sectarian group, sacrifice, offering, ritual crime.

E DIWULGATIO

1. Marco Conceptual

Para el presente trabajo se utilizará el concepto de crimen ritual unificando los significados de los términos que lo componen: La Real Academia Española (RAE) define al crimen como delito grave en su primera acepción. Ossorio (1994, toma esta definición, pero advierte que, en el Código Penal Argentino, bajo la denominación genérica de delito, se incluyen todas las clases y categorías de infracciones punibles, excepto faltas y contravenciones, a diferencia de otros códigos penales que adoptan la clasificación de crímenes, delitos y contravenciones. Asimismo, cita a Soler quien señala la conveniencia de que doctrinalmente se haga una clasificación bipartita, en la cual el *crimen* abarque las infracciones más graves, sancionable con penas superiores a cinco años de prisión y el delito quede para las restantes infracciones a la ley que conlleven penas inferiores a cinco años de prisión y superiores a seis días de privación de libertad.

Por otra parte, el término ritual deriva de rito, del latín *ritus*, costumbre, ceremonia. (Gomez de Silva, 1988).

En su acepción común es el acto, generalmente religioso, con arreglo a normas prescritas, una costumbre o acto repetido de manera invariable. En sentido antropológico es el acto o ceremonia repetitiva que tiene por objeto orientar una fuerza sobrenatural hacia un fin (Hunter y Whitten, 1981 a).

El ritual o el rito es definido por Winick (1969) como la secuencia o serie de actos por lo general de corte religioso o mágico, impuestos por la tradición.

En todas las sociedades se encuentran ideas y creencias acerca del hombre, la naturaleza y las relaciones que se entretejen entre las personas y entre estos y el mundo que los rodea tanto el artificial, creado por el hombre como el mundo natural.

Parte de estas representaciones ideacionales reflejan un conocimiento empírico de la realidad natural y sociocultural; otras en cambio, manifiestan un conocimiento ilusorio e imaginario de la misma. No obstante, ambas tienen un efecto práctico-social, dado que son utilizadas para intervenir, sea para modificar o mantener, la realidad sociocultural que los rodea.

El ritual es la religión en acción. El objetivo básico de todos los rituales es movilizar a los seres y poderes sobrenaturales con el propósito de lograr o prevenir que ocurran ciertas transformaciones en el hombre o en la naturaleza (Salvat, 1973).

Puede avizorarse desde este concepto que, por su propia naturaleza, el crimen ritual trasciende al conocido trinomio delito-delincuente-pena. Por ello, resulta útil a los fines propuestos adoptar el enfoque que diversos autores denominan como "cuestión criminal".

Este concepto surgió en la década de 1970 en el contexto italiano, como alternativa a la mirada clásica que empezaba y terminaba en el delito y/o el delincuente.

Tamar Pitch (2003) señala que la cuestión criminal significa considerar a la criminalidad en su interacción con los procedimientos que la definen, las herramientas de administración y control, las políticas penales y los debates que se generan en torno a ella. La define provisionalmente, según sus propios términos, como "un área constituida por acciones, instituciones políticas y discursos cuyos límites son móviles".

Sozzo (2009) considera a este respecto que problematizar el crimen abordándolo como una construcción social y política no le quita realidad y da cuenta de que en el marco de este enfoque no se pueden obviar los actos "singulares o complejos" que acarrean consecuencias negativas para la vida, la integridad y los valores de los grupos humanos.

El citado autor hace referencia a que el Derecho Penaly específicamente la Ley Penal son artificios derivados también de una construcción social y política. Podemos agregar a ello que esta situación tampoco le quita entidad; pero cuando se aborda un tipo de crimen que no se encuentra tipificado en el Código Penal que nos rige y que se presenta, aún en casos aislados como un fenómeno emergente, es inevitable problematizar también esta ausencia sin que ello redunde necesariamente en una simplificación descuidada que arroje como resultado obvio una nueva tipificación agregada al Código Penal. Problematizar este aspecto significa que, en el marco de una conjunción de teorías, se identifiquen todas las aristas implicadas y se tengan en cuenta los aspectos metodológicos en su tratamiento.

Anitua (2005) afirma que existe una "necesaria transdisciplinariedad del pensamiento" sobre lo que se denomina cuestión criminal, al que considera "un conjunto muy heterogéneo de objetos de estudio, aportados por los distintos pensamientos" refiriéndose a pensamientos criminológicos (p. 3).

La transdisciplinariedad que menciona este autor se produce cuando "un complejo integrado de disciplinas académicas concurre sobre el objeto "cuestión criminal" y "crean un nuevo discurso que selecciona y organiza resultados provenientes de otras disciplinas académicas"

Es así que para el caso que nos ocupa la investigación penal (judicial y policial) se dio complementariamente a la Investigación antropológica en dos vertientes disciplinarias específicas: la Etnografía y la Antropología Biológica.

Como sabemos la Antropología como ciencia es el estudio del ser humano en sus aspectos biológicos y socioculturales desde los pre humanos hasta la humanidad actual en tiempos y lugares concretos.

Rossi y O'Higgins (1981 a) definen la antropología como "el estudio sistemático y comparativo de las variantes de los grupos humanos, considerando tanto sus caracteres físicos como culturales" (p.13).

Todo estudio antropológico es, por definición, comparativo y holístico: una parte no puede ser comprendida sin el todo. Los antropólogos consideran cada cultura como un modo de vida más entre varios alternativos (1981 b).

En palabras de los autores antes citados el reto del antropólogo es el de encontrar explicaciones universales, no solo a las similitudes, sino también a las diferencias. (1981 c)

Sus dos ramas principales son la antropología cultural y la antropología biológica. Esta última abarca el desarrollo de conocimientos relativos a las características biológicas, físicas y genéticas de las poblaciones humanas tanto antiguas como modernas. En tanto, la antropología cultural se interesa en el comportamiento aprendido en las sociedades humanas. Hoebel (1985 a). Dentro de esta rama como una subdisciplina se halla la Etnografía del griego *ethnos* (pueblo) y *graphein* (escribir) que se define como "el estudio descriptivo de las sociedades humanas" (Hoebel, 1985 b, p. 12). Desde el siglo XIX las investigaciones etnográficas se realizan en el terreno para estudiar directamente las sociedades humanas.

La Nueva Etnografía propuso un nuevo enfoque que brinda mayor rigurosidad a los resultados de los trabajos de campo al proponerse descubrir y describir los significados en vigencia entre los miembros del grupo humano estudiado. Las descripciones obtenidas se denominan enunciados émicos. Asimismo, la antropología cognoscitiva lo enlazó simultáneamente con la psicología y la lingüística.

Los antropólogos ya no se circunscriben al estudio de pequeñas sociedades primitivas, los mismos enfoques, métodos y estrategias de investigación se vienen empleando con frecuencia en el estudio de comunidades, instituciones u otras agrupaciones humanas (Hunter et al, 1981 b).

Spradley (2004 a) ha reseñado la importancia de la contribución de la antropología en numerosos casos para el estudio científico del crimen en la sociedad norteamericana. Esta contribución se centra para el autor en la dimensión cultural de la conducta criminal.

"El crimen es solamente una forma de conducta social y está íntimamente relacionada a muchas otras formas. La premisa fundamental de la antropología es que la conducta social está constituida culturalmente". Cultura es usada por Spradley como "el conocimiento aprendido y compartido que las personas usan para generar e interpretar la conducta social" (Spradley, 2004 b, pp. 42 y ss)

En 1980 el autor del presente trabajo, en el contexto del trabajo de campo etnográfico sobre aspectos mágicos, míticos y religiosos en áreas marginales urbanas y rurales de Corrientes, tuvo sus primeros contactos con presuntos actos de sacrificios humanos que no pudieron ser confirmados.

Un crimen ritual de un practicante umbandista que había ocurrido en la ciudad de Resistencia, Chaco a mediados de la década del 70, fue la primera incursión firme al interior de este tipo de crimen aun cuando fue estudiado en años posteriores a su

ocurrencia. Desde entonces sucedieron varios sin que la justicia o la policía repararan en los aspectos mágico-religiosos involucrados, sea porque estos no son evidentes ante la mirada del neófito, sea porque cuando eran evidentes la opción más práctica fue y sigue siendo darle un tratamiento de homicidio común sin advertir las implicancias que esto conlleva para el logro de los objetivos de la justicia.

Estas experiencias constituyeron los cimientos para crear una línea de estudio e investigación denominada Etnografía del Crimen Ritual.

El enfoque antropológico a través de una de sus disciplinas sobre un delito grave, como es la Etnografía del Crimen, permite conocer la conducta humana, modelada por la cultura de una comunidad actual, que al ser esta distorsionada por parte de sus miembros o miembros ajenos a ella, con propósitos antisociales, produce desequilibrio en las relaciones y vínculos interpersonales, como así también otros delitos concurrentes que llegan al homicidio, para lo cual se requiere comprender sistemáticamente la causal de los hechos con finalidad útil a la labor judicial.

Es por este fin último que la Etnografía del Crimen se halla ubicada epistemológicamente en el campo de la Antropología Forense (Miceli, 2009).

La investigación etnográfica aplicada al campo del delito sea este realizado en forma individual o grupal, implica disponer de conocimientos profundos sobre aquellas pautas culturales que, distorsionadas de su contexto tradicional, se orientan y propenden a acciones individuales o a la formación de organizaciones que muchas veces dañan bienes jurídicos protegidos a raíz de conductas desviadas de aquellas que norman consensuadamente al grupo social global.

Es así que la Etnografía del Crimen puede ser definida como:

El estudio descriptivo y analítico-interpretativo de los componentes de la cultura material e inmaterial contemporánea, que, interrelacionadas como un sistema, intervienen como fundamento factual y/o simbólico en la consumación de un delito grave a nivel individual o colectivo en ámbitos específicos.

2. Introducción

La provincia de Corrientes está ubicada en el nordeste de la Argentina y posee una frontera internacional tripartita: al Norte Paraguay, al Este Brasil y al Sudeste Uruguay.

La superficie del territorio es de 88.199km2 y posee una población de 994.000 habitantes (censo 2010). Su composición poblacional aproximada es de raíz criolla en un 40%, mestiza en un 30%, descendientes de inmigrantes europeos y otros, en un 20%, descendientes de negros y mulatos (muy mezclados) en un 0.4% y aborígenes (guaraníes y otros) en un 0.6%. Gobierno de Corrientes (1993)

En tiempos precolombinos el actual territorio provincial, estuvo poblado por diferentes grupos aborígenes, siendo los guaraníes los últimos en asentarse. Esta fue una de las etnias con las que toma contacto el conquistador español (Rodríguez, 2001).

La religión que predominó hasta el presente es la Católica Apostólica Romana; aunque la raigambre del sistema de creencias (sacras y profanas) es fruto de la fusión de la fe católica, con creencias de origen guaraní y cultos de descendientes de negros y mulatos, que posteriormente, desde mediados del siglo XX, se acrecentó aún más, por los contactos y mixturación de cultos de origen afrobrasileño (Miceli, 1997).

Del 100% de la población, hay un 45% con necesidades básicas insatisfechas (N.B.I.) INDEC (2010), esto trae como consecuencia un alto índice de precariedad en la estructura familiar.

A fines de 2017 el Instituto Nacional de Estadística y Censos publicó los resultados sobre la medición de la pobreza, resultando el Nordeste argentino la zona con mayor índice. Corrientes ocupa el segundo lugar con un 36,9 % de índice de pobreza. INDEC/EPH (2017)

Como se verá más adelante, la incidencia de la pobreza en el caso que nos ocupa no se refleja tanto en los culpables, que constituyen un grupo muy heterogéneo en términos socioeconómicos y en grados de instrucción, como sí en la elección de la víctima.

2.1. Contexto Sociocultural Contemporáneo de lo Sobrenatural

Los cimientos ideacionales de la mística de la población nativa de la provincia de Corrientes, sea su locación rural o urbana, se fundan sobre las creencias míticas y mágicas de la etnia guaraní y a partir de la conquista española, estos serán absorbidos principalmente por las Misiones Reduccionales Jesuíticas, no solo como mano de obra productiva sino como catecúmenos (Miceli, 2016). Se produce así a partir del siglo XVII, el enlace de principios mágicos y religiosos, sustentados en la fuerza y poder de la naturaleza, amalgamados en un Dios, en el culto a los muertos, juntamente con ideas de maleficios y encantamientos y con la integración de un elemento nuevo: las imágenes que representan a las deidades.

De gran importancia ha sido el aporte integral aborigen a la sociedad actual, donde se observan aspectos materiales e inmateriales aborígenes en la cultura criolla contemporánea, hallándose entrelazados en el pensamiento e ideologías de los pobladores (urbanos y rurales), en un grado tal que al referirse al maleficio o encantamiento al que vernáculamente se lo denomina payé, lo hacen con temor. El término payé es una derivación simbolizada, que expresa un estado de encantamiento maléfico mágico y era el término usado para denominar al chamán guaraní de antaño. (Miceli, 1993).

Actualmente el Nordeste Argentino y en particular la provincia de Corrientes con su triple frontera es receptora de influencias de distintos tipos de cultos afrobrasileños que por un proceso de asimilación cultural adquieren características locales propias, de esta manera cultos como Umbanda y Kimbanda no mantienen intactas las características originales. Desde su lugar de procedencia y a lo largo del tiempo sufren transformaciones, inclusive el propio Brasil es un lugar de hibridación religiosa.

Las tradiciones religiosas africanas en Brasil datan del siglo XVI, cuando los primeros esclavos fueron llevados allí. Las creencias traídas por estos se fusionaron con el catolicismo cuando fueron obligados por los colonialistas portugueses a adoptar el catolicismo, creando lo que los antropólogos llaman religiones híbridas como el Tambo de Mina, Candomble y la Umbanda. En esas confesiones religiosas, las deidades africanas llamadas orishas están asociadas con figuras de la teología católica -la virgen María, Jesús, Santa Bárbara, San Lázaro y otros santos- y son adorados en rezos privados, y en ceremonias grupales que incluyen tocar el tambor y las posesiones de espíritus, y en ocasiones sacrificios animales (García Blanco, 2003, p. 6).

En Corrientes, las religiones afrobrasileñas se asimilaron con aspectos mágicos y religiosos hispano guaraníes como el *payé*, así como también con una particular representación medieval de la Muerte que hoy forma parte de un culto local denominado el Señor La Muerte, algunos lo llaman San La Muerte en forma indistinta pero se trata de distintas representaciones ya que el San La Muerte tiene su origen en Cristo tras ser flagelado en la columna, iconográficamente se lo representa sentado con las manos en el mentón o sobre las rodillas. En tanto el Señor La Muerte se asimila a la Parca Medieval y representa a la muerte misma, solo con la imagen de este último se realizan payé o encantamientos (Coluccio, 1986). Su imagen es un esqueleto que sostiene una guadaña y en ocasiones un pisón. La confusión entre uno y otro en ocasiones es intencional ya que social y públicamente cubre de una supuesta santidad las derivaciones malignas del Señor La Muerte. Una de las características del Señor La Muerte es que simbólicamente se nutre de la sangre de su poseedor, cuando se une con prácticas afrobrasileñas en donde factualmente se realizan sacrificios de sangre y baños con sangre de animales, el simbolismo es reemplazado por actos reales de ofrendas de sangre (Neto y otros, 2009).

2.2. El contexto del caso de estudio.

La ciudad de Mercedes ubicada en la Provincia de Corrientes en el NE argentino cuenta con 33.521 hab. Tiene una superficie de 9.588 km2. Se caracteriza por ser una ciudad en transición rural-urbana con una fuerte tradición ganadera (Municipalidad de Mercedes, 2017). Su situación socioeconómica no escapa a la media general de la provincia.

Fue en esta ciudad donde tuvo lugar el caso que aquí se analiza. La víctima Ramón Ignacio González (a) Moná (a) Ramoncito, de 12 años, era un niño más de aquellos que sufren el abandono y la indiferencia social. De condición humilde, fruto de una violación según el propio relato de su madre que ejercía la prostitución, padecía según sus maestras, de algún grado de retraso madurativo. Si bien concurría a la escuela, deambulaba por las calles de día y de noche. Vendía estampitas en la terminal de ómnibus. No era extraño que quedara a dormir en lugares distintos a su casa. De acuerdo con algunos testimonios, era una manera de evitar los castigos físicos de su madre.

Declaraciones testimoniales posteriores señalaron que el niño era objeto de abusos sexuales por parte de adultos, entre ellos figuran algunos de los culpables, a cambio de un pancho o una gaseosa.

Por eso, en la reconstrucción de los hechos previos a su fatal desenlace, llamó la atención que su madre Norma, al llegar las 22 hs. del día 6 de octubre de 2006, concurriera a la policía a hacer una exposición sobre su desaparición. También hubo testigos que la oyeron decir ese día: "Ojalá que no le hayan judeado¹ tanto". También fue llamativo para el propio abogado querellante que tratándose de un niño que evidentemente no contaba con el cuidado materno en los términos que serían mínimamente esperables, hubiese llevado al niño al hospital local, sin que presentara ningún problema de salud, con el único fin de que lo pesen y lo midan. Las investigaciones posteriores y el hallazgo de cuadernos de notas en los allanamientos darían cuenta de que los niños seleccionados para los rituales debían cumplir requerimientos específicos de peso, estatura, color de ojos y debían estar bautizados, pero no haber tomado la comunión.

41 días después del hallazgo del cadáver del niño el autor del presente fue convocado por el juez y un fiscal para intervenir en el caso.

La finalidad de la intervención fue la de determinar si el crimen se produjo motivado en un contexto de prácticas mágico-religiosas, brindar asesoramiento científico en tales aspectos y en todos los aspectos socioculturales del hecho criminal.

Estudio del Caso

3.1. Los Hechos

El cadáver de Ramón Ignacio González (a) Moná de 12 años fue encontrado el 8 de octubre de 2006 en horas de la mañana en el patio trasero de una vivienda humilde ubicada cerca de las vías, donde también funciona una gomería. Ubicada en la ciudad de

¹Judear: Término lunfardo que significa traicionar, molestar, fastidiar. Hacer juderías.

Mercedes. Corrientes. Los habitantes no oyeron ni vieron nada. La propietaria de la vivienda fue quien encontró el cuerpo que estaba siendo tironeado por perros callejeros.

3.2. El hallazgo del cuerpo

De acuerdo con las fotografías se hallaba tendido de cúbito ventral, decapitado y con signos evidentes de haber sido abusado sexualmente. El cadáver tenía la ropa interior parcialmente quitada y el orificio anal estaba expuesto, tenía restos de semen y excrementos. El cráneo estaba depositado al lado superior del cuerpo, la pierna izquierda exhibe lo que aparenta ser un corte profundo en la base de la nalga, también se observa en fotografías quemadura de cigarrillo en pierna y mano izquierdas.

La pierna estaba ligeramente cruzada sobre la otra.

No había rastros de sangre como se espera tras una decapitación. No se observó en las imágenes la presencia del cuello. La cabeza fue descarnada de manera tal que el cráneo estaba totalmente expuesto. No hallaron señales de piel del cráneo ni cuero cabelludo, a excepción de un pequeño fragmento prolijamente cortado de cuero cabelludo hallado sobre una piedra.

La psiquiatra del Juzgado interviniente que estuvo en el lugar del hallazgo por un espacio de casi cuatro horas aseguró haber visto cabellos esparcidos alrededor del cadáver.

- 3.3 Aspectos Relevantes del Análisis de Antropología Biológica Forense. (Salceda, Calandra, Restelli, 2007 a)
- 1. Hora de muerte estimada entre las 22 y 24 del día 7 de octubre.
- 2. La determinación de grupo sanguíneo realizada por el Dr. Rinaldi, bioquímico del Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de Corrientes, en todo el material enviado por quienes realizaron la autopsia corresponde al mismo grupo y factor la sangre humana determinada en prendas de vestir, piedras con supuestas manchas de sangre levantadas en el lugar del hecho, manchas levantadas de un durmiente del ferrocarril, gasas y bolsa de polietileno.
- 3. La cantidad de sangre reconocida en el lugar de hallazgo es indicativa de que el corte que produjo la muerte de la víctima ocurrió en otro lugar (no en el lugar de hallazgo ni en las inmediaciones reconocidas como ámbito delimitado como lugar del hecho).

- 4. El acto del degüello comenzó por el lateral izquierdo y en vida de la víctima. Fue realizado por un individuo diestro (usó su mano derecha) siendo la posición más probable estar ubicado por detrás y de pie. Seccionado el lateral izquierdo (corte vital), la acción puede continuar en dos tiempos posibles: a) se dispone al individuo en posición de desangrado y luego se completa la acción, b) se continúa el corte por el lateral derecho (postmortem) culminando con la separación de cabeza y cuello del tronco a nivel de la primera vértebra dorsal y dañando dicha vértebra en su lateral derecho y la primera costilla de la misma lateralidad.
- 5. Se determina con certeza la existencia de marcas de corte antrópicas (realizadas por el hombre), tanto en el cráneo como en la vértebra, producto de incisiones dirigidas a separar partes anatómicas determinadas mediante la utilización de instrumentos cortantes sumamente filosos, de filo activo y aguzados.
- 6. El análisis osteológico realizado permite aproximar la correspondencia entre las partes (cabeza, cuerpo) como pertenecientes a un único individuo de edad probable 11 + 2 años cronológica.
- 7. Puede presumirse una dilatación anal consecuente con un instrumento rígido y grande (empalamiento) que produjo la lesión previa determinante del comienzo de la putrefacción en las fosas ilíacas. Empalamiento que no descarta la relación sexual anal señalada por los peritos forenses.
- 8. La descripción histopatológica permite inferir que hubo signos de asfixia y también una broncoaspiración. Ambos hechos podrían ser simultáneos o bien haber ocurrido secuencialmente, es decir: a) primero una asfixia por compresión, destinada a hacer perder la conciencia a la víctima y, b) segundo la broncoaspiración que lleva a la muerte del individuo. A su vez la depleción lipídica en suprarrenales es indicativa de sufrimiento durante la agonía.
- 9. Se constata la falta de determinadas piezas óseas correspondientes a la región cervical de la columna vertebral, en particular la 4ta., 5ta., 6ta. Y 7ma. vértebras, ubicadas inmediatamente por encima de la línea de degüello (separación de cabeza y cuello del tronco).
 - 4. Etnografía del Crimen Ritual. Descripción, Análisis e Interpretación de los hechos.

La hipótesis inicial de la que se partió es que se trató de un crimen ritual y que la víctima fue sacrificada en carácter de ofrenda.

Esta duda fue el primer requerimiento judicial que motivó la intervención antropológica.

Al momento de tomar intervención, el primer cuerpo del expediente ya contaba con poco más de trescientas fojas.

Avanzada la investigación antropológica y también la investigación penal se llegó a formular otra hipótesis: que el uso de la sangre tenía relación con una utilización factual de la misma en honor al Señor La Muerte.

4.1. Resultados Interpretativos de la Etnografía del Crimen aportados a la Causa.

Para el cierre de la etapa de Instrucción fue necesario aportar los resultados obtenidos sin perjuicio de que la investigación se prolongó durante varios años más y el autor del presente trabajo fue llamado a declarar en 2015 y 2016 como testigo experto en el Juicio Oral, aportando allí más avances de los que se tenían al momento de concluir la instrucción.

Los siguientes puntos resumen los ítems principales aportados a la causa.

El Homicidio de Ramón Ignacio González se llevó a cabo en el contexto de prácticas rituales de un culto asentado en una secta en estado primario de formación.

Se ha podido determinar que estas prácticas sectarias están compuestas de una mixturación de ritos afrobrasileños, culto al Señor La Muerte y Satanismo o Magia Negra. Esta secta en formación integraba a su práctica, el uso y comercialización de drogas, prostitución infanto juvenil y según declaraciones testimoniales, filmaciones de pornografía y sadismo infantil. A tal fin se reafirma que La magicoreligiosidad se retroalimenta de estos componentes no solo financieramente sino en contenido comerciable y utilizable, en el logro de estados alterados de conciencia de manera colectiva, en el logro de estados de excitación morbosa extrema, en la consecución de sensaciones y estados de poder y dominio y principalmente en la configuración de una hermandad delictiva integrada a un nuevo orden con otros principios, antisociales en este caso, pero que aseguran la lealtad y el secreto que derivan en la impunidad y la continuidad incrementada de la actividad. Todo ello regido por una cosmovisión mágico-religiosa, no exenta de ambiciones materiales y de poder, cuya cosmogonía se integra con otras deidades a quien servir y adorar. Estas características sustentan el ideario de una Secta.

La base de estas afirmaciones está dada en el lugar y el estado en que fue depositado el cadáver: Fue hallado en un cruce de una vía con una calle en el acceso del pueblo. En la concepción mágico religiosa de sus oficiantes esto significa que el alma de la

víctima queda atrapada en el lugar, lo cual consideran necesario para hacer nuevas invocaciones. Está forma de ofrenda es de práctica usual tanto en los cultos afrobrasileños como en los cultos satanistas. El cuerpo presentaba laceraciones y heridas profundas realizadas en el lado izquierdo, (en vida), el lado izquierdo conocido como la siniestra, es el lado de lo oscuro en la magia negra, la diestra (derecha) es el lado bueno y la siniestra (izquierda) se asimila al mal. El cranium (cráneo completo con mandíbula) depositado sobre el hombro izquierdo orientado a la naciente del sol, que significa el anuncio de algo que está emergiendo, en este caso, la nueva organización sectaria.

En tal sentido se puede determinar que el homicidio del menor se llevó a cabo con actos previos, durante y posteriores a su deceso que se encuadran en el rango de perversidad en todas las acepciones de significado que le otorga a este término el Diccionario Jurídico de Manuel Ossorio (1994) a saber: "Maldad extrema/Corrupción moral en grado avanzado/Degeneración en materia sexual/ equiparable al ensañamiento, circunstancia agravante de responsabilidad penal que consiste en aumentar deliberadamente el mal del delito" (pp. 385, 744).

Este aserto se sustenta en las Declaraciones Testimoniales obrantes, de los objetos secuestrados y de los sitios allanados con la detección de sangre, cráneos, pero principal y esencialmente en el Informe aportado por los antropólogos físicos forenses de la UNLP donde se determinan acciones humanas inequívocas como producto del retiro de partes blandas realizado (cráneo escalpelado) Faltante de piezas óseas, ojos, piso de boca y lengua. Quemaduras. Laceraciones en el lado izquierdo del cuerpo, violación. Inicio de decapitación por el lado izquierdo en vida de la víctima, desangramiento, y culminación de separación de cabeza del tronco postmortem. Asimismo, el informe antropológico forense cita "Podemos presumir una dilatación anal consecuente con un instrumento rígido y grande (empalamiento)" (Salceda et al 2007 b). Respecto de estas acciones los profesionales de la UNLP afirmaron que "todas las acciones ejecutadas que jalonan el hecho implican pasos programados secuencialmente que de ninguna manera pueden obedecer a un accionar no premeditado. Cada acción individualmente puede sugerir improvisación, pero analizadas en su conjunto responden a una planificación previa." Y finalmente cuando se mencionan resultados de la autopsia:" depleción de lípidos corticales..." al referirse a las secciones de glándula suprarrenal analizadas. Esto nos permite inferir que hubo un importante sufrimiento previo a la muerte " (Salceda et al, 2007 c). Este sufrimiento tiene un significado cultural por cuanto en la concepción cúltica el alma sufriente se potencia y se vuelve poderosa, factor de creencia que está presente en numerosos cultos en el mundo.

Objetos rituales secuestrados de los cultos intervinientes:

Deidades afrobrasileñas, material escrito, publicaciones de magia negra donde se describen paso a paso procedimientos idénticos al practicado a la víctima (libro: "Que es la

Magia Negra" de Frances Roland, Edit. Imaginador), imágenes del Señor La Muerte, túnicas, máscaras, altares, cráneos, rastros de sangre en las viviendas de quienes están imputados en la causa confirman la práctica de culto a los cráneos y cultos de sangre de manera individual y grupal por parte de estos. Nótese que el cuerpo de la víctima no tenía sangre y testimonios posteriores describieron su uso con fines mágicos. Ambos elementos, la sangre y los cráneos son ejes integradores entre el culto al Señor La Muerte que en la creencia tradicional de nuestra región, se alimenta simbólicamente de sangre y su iconografía es un esqueleto, los cultos afrobrasileños que utilizan sangre animal y cráneos y el satanismo que también utiliza frecuentemente cráneos y sangre en prácticas rituales, porque es el líquido vital que potencia las prácticas mágicas y más aún cuando se trata de niños y púberes que han sido bautizados. La aparición de un gato negro ahorcado en el lado izquierdo de la tumba del niño asesinado implica en las prácticas satánicas la guía del alma hacia la oscuridad. Esto tiene su correlato en el hecho de que a la víctima se le sacaron los ojos.

Por otro lado, testimonios de vecinos de los imputados confirman estas prácticas, así como la participación compulsiva de niños que por su corta edad no podían oponer resistencia y adolescentes sobre quienes se ejercía, como en el caso de la menor Ramona Gauna una persuasión coercitiva y de la propia víctima. Promesas de dinero, tráfico e intercambio de objetos robados, así como prostitución infantil de niños a cuyos padres se les ofrecía dinero por entregarlos. En este contexto se adiestraba a niños y adolescentes en prácticas de torturas y sacrificios, a fin de reclutarlos en el ideario de la secta y utilizarlos con fines de lucro.

En virtud de lo expuesto y sin implicar con ello la necesidad de juzgar las creencias en sí mismas, sino la conducta antisocial derivada de ellas, se resalta que se ha comprobado a lo largo de la historia humana que las creencias en cultos mágico religiosos, desviados y deformados por grupos sectarios antisociales, han sido y lo fueron en este caso, factores criminógenos lo cual no excluye su entramado perfectamente concebido con otras prácticas delictivas como narcotráfico y prostitución infantil.

Al cierre de la etapa de Instrucción, la investigación antropológica en las dos especialidades participantes complementariamente a la investigación penal logró corroborar las dos hipótesis de las que se partieron.

1. El Final del Proceso Judicial

En 2015 se condenó a perpetua por este crimen a: Yolanda Martina Bentura (46), Esteban Iván Escalante (25), Jorge Carlos Alegre (36), César Carlos Alberto Beguiristain (24), alias "Carlitos", "El Porteño" o "El Brujo", Claudio Nicolás González (a) Bete (22), Osmar Aranda (56), Ana María Sánchez (52), Fermín Reynaldo Sánchez (a) Pai Alberto. (33).

Casi un año después se dio con el paradero de Daniel Alegre (27). Mientras que la enfermera Patricia López (29) estuvo prófuga durante 13 años y hace pocos meses fue apresada para que cumpla su condena que data de 2011.

El 20 de septiembre de 2007 cerca de un año de ocurrido el homicidio se produjo la confesión de la menor Ramona Gauna. Ella estuvo presente y participó del proceso completo desde sus etapas previas hasta su conclusión en un crimen ritual donde se ofrendó a la víctima. Conocía bien la estructura y las jerarquías del grupo sectario, que dividía a sus integrantes en Generaciones. El grupo negro con 6 integrantes entre vivos y muertos que también lo integran, Reino de Maritsa Adams, Reino de Dailem.

Estos son los fragmentos principales de su confesión: Como integrantes de la última Generación nombró a Martina Bentura su hijo Dani (Daniel Alegre) y Bete (Nicolas Gonzalez), Ana María Sanchez, Fermín (Pai Alberto). "Fermín que lo violó a Ramoncito, Carlos que le sacó la piel y Dany Alegre que lo mató"

"Ana María (Sánchez) le quemaba con un cigarrillo que Bete prendió. Patricia (López) le pegó una patada en la boca y le hizo sangrar. Le sacaron fotos. Todos aullaban y lloraban alrededor, después se tomaron de las manos con la sangre de Ramoncito". Danzaron con el tema Neo Satán. El lugar estaba iluminado con velas rojas y negras. También había flores. La casa donde cometieron el crimen, ubicada al lado del cementerio, era llamada por los integrantes como el Santísimos Planisferio.

Ramoncito, estaba sentado en un sillón marrón que llevó Martina (...), después de eso el quedó medio boludo, se empezaba a reír y le hicieron cosas, le acostaron en una mesa, le sacaron el pantalón e hicieron una oración, "el santísimo cuerpo", era una alabanza de veneración a Ramoncito, cuando le sacaron el pantalón del abrieron las piernas, le pusieron unos cositos en las piernas, eran parecidos a las reglas pero tenían una luz, le pusieron otra más cerca de las piernas pero con otro color de luz, después le inyectaron una inyección en sus partes de abajo, en los testículos, para que no sienta dolor se suponía que era eso, después le pusieron unos cositos en los pies que tenían otro colores, eran como una regla pero más finito, parecido a una birome y marcaba una lucecita, estaban Patricia que es una enfermera y otra enfermera que no sé cómo se llama(...), después le dieron vuelta, le pusieron boca abajo, por la parte del cuello le pusieron un cosito parecido a una bincha (sic) pero se cierra, era parece un alambre como las que se usan en los anillos, le pusieron otro en la cabeza, yo estaba sentada atada de los pies y tenía que escribir un firmamento, nadie grababa ni filmaba nada, le hicieron el cruce cuatro caminos en la cabeza, le hicieron unas letras con una birome en la cabeza en los costados de la cara, uno en la frente y otro atrás de la cabeza, después le pusieron esa cosa larga que miden los albañiles desde la cabeza hasta los pies, después medían la mesa, después indicaron el trébol, era un dibujo que tenían que hacerle en la espalda con una birome, ese dibujo le hizo Martina, después le pusieron otros cositos debajo de la

rodilla, le ataban con una goma primero y después le ponían esas cosas, después le pusieron un palito en la parte de atrás por la cola, era otra cosa más grande que un palito, después le pegaron con un estico (sic) en la espalda con dos nombres, tenía que separar el hueso de la espalda uno en cada lado, (...), después le pusieron un libro en la panza que decía Puertos Satánicos (...), después le pusieron un elástico que le quedó en la panza, después le pusieron una liga en las piernas, eso es lo que decía el firmamento que estaba doblado en un papel, el firmamento son hojas de máquina donde se va escribiendo lo que va pasando y ellos le llaman Firmamento de las Flores más Bellas, es a la vez una instrucción o como algo que falta completar, eran dos firmamentos uno va dirigido a M y el otro era J. M. que fue el más perjudicado porque casi perdió la vista, después le hicieron otras cosas y llevaron un CD, de los BUQUIS, una canción se llama "Al Fin", y "Necesito Rosas", y Ataque 77, ponen otro CD, de Buquís,., le hicieron cosas con K., él tuvo relaciones sexuales con Patricia., también mandaba a buscar a Fermín,(...) es un petisito de pelo desmechado, el también vino a orar y el "afro", él le violó a Ramoncito, eso nomás eran todos los que estaban. Ellos empezaron cerca de las una de la tarde, (...) a las ocho de la noche se empieza otra cosa, que se llama "Afro de la Revolución, del desplazamiento", ahí el Bete que ya estaba con Dany que llegó le hicieron otras cosas a Ramoncito, empezaron a las ocho hasta las diez donde participaron C. G., B., Y. Ramoncito, eso eran las que hicieron cosas con Bete y Dani. y los que miraban éramos yo, Federico (hermano menor de la declarante) y otra mujer."

"Dany le dio un vuelo fuerte rápido con la mano, pero no se desprendió del todo la cabeza, no sé si estaba muerto porque ya no hablaba, ellos pusieron la cabeza arriba de la ostia negra. En realidad, con parte del cuello, tenía todo todavía. Quedó el cuerpo saltando y salía mucha sangre, un poco de la sangre juntaron y el resto cayó al suelo."

"Se utilizaron ocho cuchillos"

"Yo sé que guardaron unos huesos de Ramoncito, pero no sé de qué parte" Martina me llevó a mi casa (...) pidió que le entreguen las cosas que le sacaron a Ramoncito: partes de la oreja y la piel de la cara y los ojos". (...) hay cosas enterradas por todos lados (...) parte de la sangre pusieron en una botella de gaseosa de medio litro, eso se enterró cuando empezaron los allanamientos"

Las declaraciones de la menor Ramona Gauna que entonces tenía 15 años son varias y extensas. Las transcriptas corresponden al momento de la ejecución del crimen, pero el proceso se había iniciado semanas atrás, con reuniones donde se desarrollaron torturas ya infligidas a la víctima, y a otros niños, como cortes y pinchaduras en las manos y en los pies, que llamaban estigmas. Introducción de objetos en el ano, vejaciones y abusos a él y a otros menores. Orgías entre mayores y niños. Todos eran procedimientos escritos que indicaban el ritual de preparación con nombres como *Calvario*, *Oración al Santísimo Cuerpo*, entre otros Se relata también la violación de niñas de entre 9 a 11 años

que eran entregadas a hombres mayores que pagaban por ello. Filmaciones. Venta de droga de la declarante y Ramoncito en la terminal. Fabricación de drogas caseras.

También relató la menor el uso de sangre menstrual y la utilización de un feto cuya madre se sometió a un aborto y lo proporcionó voluntariamente, en una preparación con embutidos que fue consumida por los participantes, así como en otras ocasiones se consumía sangre con vino.

Por último, la menor relató que asistían a "clases" de estas prácticas: "Ellos enseñaban y nosotros teníamos que aprender, por eso no quería que vayamos a la escuela, porque ya teníamos escuela. Practicábamos magia negra, ritual afro, magia blanca (...) practicábamos por nosotros a ver si funcionaba"

6. Identificación de la Problemática y Conclusiones

El crimen ritual es una forma de homicidio que dista mucho en complejidad a los tipos de homicidios que se conocen mayormente.

No existe al presente una casuística de este tipo de crimen. No obstante, existen datos, la mayoría publicados en los medios de prensa, de numerosos casos de delitos rituales: violaciones, torturas, reducción a servidumbre, trata de personas hasta llegar al homicidio que se llevaron a cabo como parte integral de rituales de carácter esotérico o con un móvil de esta naturaleza.

Esta modalidad plantea nuevos desafíos a los poderes judiciales y a las tradicionales formas de investigación penal que se llevan a cabo en las sedes judiciales y policiales.

La complejidad que revisten reclama más que en cualquier otro tipo de delito el trabajo interdisciplinario y una preparación especial a este respecto de las fuerzas de seguridad y de funcionarios judiciales.

Los obstáculos a la investigación muchas veces no parten precisamente de los imputados o sus aliados sino de la incomprensión y la rigidez de procedimientos investigativos que poseen las fuerzas de seguridad y el personal de justicia.

Cuando se inició la investigación de este caso que nos ocupa y de otros de la misma naturaleza que le sucedieron, hasta llegar al presente con un caso similar en la provincia de Santiago del Estero² se puso en evidencia estos factores que se reseñan. La búsqueda del arma homicida, la identificación del/los culpables, el establecimiento de las circunstancias de tiempo, modo y lugar resultan complejamente diferentes en este tipo de casos. Y lo que en los casos comunes se toma como evidencia o prueba obtenidas en los allanamientos en los crímenes rituales con lo que generalmente se encuentra es con

-

² EXPTE.125 C-16. O R E yotrosp.s.d. de abuso sexual agravado seguido de muerte e.p.Marito Agustín Salto

indicios, elementos indicadores que en sí mismos sin la reconstrucción del contexto no constituyen una prueba, pero que correctamente interpretados pueden guiar la investigación hacia ellas.

El manual de magia negra que se halló en un allanamiento en el caso Ramoncito no constituye en sí mismo y de manera aislada una evidencia que sirva para ser presentada para sostener una acusación. Pero fue del análisis antropobiológico forense y de la lectura etnográfica del mismo y de los demás hechos que se logró reconstruir en líneas generales el ritual de sacrificio y muerte. Esta reconstrucción sirvió para guiar la búsqueda, para saber qué buscar y a que tipos de personas orientarse en la búsqueda. Finalmente, al obtenerse una confesión de una menor y al ser contrastada con el libro hallado posteriormente se comprobó que seguía con detalle minucioso todos los pasos del ritual de sacrificio hasta concluir en el homicidio.

No se puede dejar de lado un factor fundamental que incide en estos casos: La incredulidad. La imposibilidad para ciertas personas de creer que algo así es posible y es real, se constituye en un obstáculo muy difícil de salvar para los investigadores que necesitan contar con el respaldo de las instituciones de policía y justicia.

Objeto de burlas, descalificaciones, acusaciones de exceso de imaginación, negativa de seguir caminos de investigación y finalmente temores personales ante lo desconocido fueron moneda corriente y de muy difícil superación en el tramo más crítico de la investigación. A ello se suma la desestabilización psicológica que sufrieron muchos integrantes de la policía, principalmente quienes quedaban en custodia de las casas allanadas o custodiaban a los detenidos, por no estar preparados emocionalmente para enfrentar la sugestión ejercida por los involucrados. La formación del personal no debiera apuntar meramente a la adquisición de conocimientos sino también a una preparación que les permita enfrentarse a estos hechos sin desestabilizarse psicológicamente.

El otro factor incidente en el campo jurídico es el fantasma de la inimputabilidad para casos de esta naturaleza. Cuando se habla de estados extáticos, posesiones, o simplemente se consideran los aspectos esotéricos los fiscales temen estar abriendo las puertas a la inimputabilidad, ven venir el argumento de no haber estado conscientes de sus actos, porque está latente el simplismo de creer que los que realizan este tipo de crimen simplemente "están locos".

Las personas que realizan estas prácticas, al igual que las que los encargan y pagan para ello, son plenamente conscientes y conducentes de sus actos. Sus fines: Poder, Dinero, Éxito, Placer están ampliamente justificados en la lógica racional de la irracionalidad que los guía.

Girard, R (2016) afirma que el sacrificio se presenta de dos maneras opuestas: "una cosa muy santa de la que no es posible abstenerse sin grave negligencia" y, al contrario: "como una especie de crimen que no puede cometerse sin exponerse a unos peligros no

menos graves" Dos aspectos: legítimo e ilegítimo; público y furtivo se explican según el autor en la ambivalencia que subyace en el carácter sagrado de la víctima. "Es criminal matar a la víctima porque es sagrada pero la víctima no sería sagrada si no se la matara" (p. 11).

Schwarz (2008 a) afirma que lo sagrado "es un elemento de la estructura de la conciencia" (p. 70). Según este autor, en sociedades tradicionales y modernas a través del rito se pone en marcha la dinámica de lo sagrado. En la forma de vida de una comunidad hechos, lugares y tiempos sagrados y profanos más que opuestos son complementarios. En la vivencialidad existencial de sus miembros hay espacios en momentos específicos que definen situaciones de orden sobrenatural y en lo que lo cotidiano queda subyacente (2008 b).

Abordar estos crímenes con los estándares de protocolos y estrategias convencionales dejan afuera numerosos delitos concurrentes y numerosos responsables ante la inevitable reducción de la causa a una carátula que tipifique los hechos de acuerdo con el C.P.

"Se juzgó un crimen ritual mágico religioso, que mezcló prácticas de diversas creencias, con intenciones de generar una secta", explicó el abogado querellante del caso, Marcelo Hanson (Clarín, 2018). El delito fue caratulado como: "homicidio triplemente calificado por haberse cometido con ensañamiento, alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas en concurso ideal con el delito de privación ilegítima de la libertad personal calificada".

En este caso quedaron fuera del arco judicial y policial: Las personas que encargaron este ritual, las curanderas que practicaban abortos y vendían fetos para los rituales, los participantes ocasionales en rituales orgiásticos con menores, las madres que prostituían a sus hijos, la fabricación de drogas y narcomenudeo, los negocios de pornografía infanto-juvenil, entre otros varios delitos concurrentes e integrales que mantenían la hermandad de los practicantes y aseguraba una fuente de ingresos que no solo financiaba los requerimientos del grupo sin los cuales no hubiese podido funcionar en el tiempo, sino que además afianzaba la cohesión de sus miembros.

Huelga entonces hay que decir que se hace necesario un estudio exhaustivo de la legislación, así como de la formación del personal de policía y justicia ante crímenes de esta complejidad

Referencias bibliográficas

Abrgall, J. M. (2005). Los Secuestradores de Almas. México: Océano.

Anitua, G. (2005). *Historias de los Pensamientos Criminológicos*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Atlas Estadístico de la Provincia de Corrientes (1993). Edición Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Coluccio, F. (1986). *Cultos y canonizaciones Populares de Argentina*. Buenos Aires: Ediciones del Sol.

Crawford, C, J. (1983). *Antropología Psicológica: El Estudio de la Personalidad en la Cultura*. Barcelona: Anthropos.

Diario Clarín (2018). Recuperado de: https://www.clarin.com/policiales/crimen_de_ramoncito-ritual_satanico-corrientes 0 Skpcq8FvQx.html

García Blanco, J. (2003). Asesinatos Rituales en Brasil. The Washington Post.

Giobellina Brumana, Fernando y Gonzalez, Evangelina. Universidad de Uppsala (1984). Umbanda: Notas sobre un Fenómeno Religioso Brasileño. En: *Revista Española de Antropología Americana* XIV. Madrid: Edición Universidad Complutense de Madrid.

Girard, R. (2016). La Violencia y lo Sagrado. Barcelona: Anagrama.

Gómez De Silva, G. (1988). *Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Española.* México: Fondo de cultura económica.

Henríquez, E. (1970). *Crímenes de la Brujería*. Buenos Aires: Depalma.

Hoebel, A. y Weaver T. (1985). Antropología y Experiencia Humana. Barcelona: Omega.

Hunter, D., E y Whitten, Ph. (1981). Enciclopedia de Antropología. Barcelona: Bellaterra.

INDEC (2010). Censo Nacional de Población. Argentina

INDEC (2017). Encuesta Permanente de Hogares (EPH) Argentina.

Liberio Del Zotti, C. (1977). Brujería y Magia en América. Barcelona: Plaza y Janés.

Miceli, J. H. (1993). Ser Correntino. En: *Corrientes*. Buenos Aires: Ediciones Manrique Zago.

Miceli, J. H. (1997). Introducción a la Narrativa Folklórica de Corrientes. En: IV Jornadas de Estudios de Narrativa Folklórica. "Narrativa Folklórica.Identidad Local y Regional". Santa

TE DIVULGATIO

Rosa. La Pampa. Instituto Nacional de Antropología/Subsecretaría de Cultura de La Pampa.

Miceli, J. H. (2016). *El Mito de Corrientes. Una Introducción a su Análisis y Clasificación*. En Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología. Buenos Aires: Edición INAPL.

Municipalidad de Mercedes (2017). Recuperado de: www.mercedescorrientes.gov.ar

Nivaldo A Leo Neto, Sharon E Brooks y Rómulo RN Alves (2009) De Eshu a Obatalá: Los animales utilizados en rituales de sacrificio en el Candomblé "terreiros" de Brasil. En: *Journal of Ethnobiology and Ethnomedicine*. Recuperado de http://www.todotango.com/comunidad/lunfardo/termino.aspx?p=judear

Ossorio, M. (1994). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Buenos Aires: Heliasta.

Pichon, J. Ch. (1971). *Historia Universal de las Sectas y las Sociedades Secretas*. Tomo II. Barcelona: Bruguera.

Pitch, T. (2003). Responsabilidades Limitadas: Actores, Conflictos, Justicia Penal. Buenos Aires: Ad Hoc.

Rodríguez, J. (2001). Nordeste Prehispánico. En *Historia Argentina Prehispánica*. Tomoll. Córdoba: Editorial Brujas.

Rossi, I; O'Higgins E. (1981). *Teorías de la Cultura y Métodos Antropológicos*. Barcelona: Anagrama.

Schwarz, F. (2008). *Mitos, Ritos y Símbolos. Antropología de lo Sagrado*. Buenos Aires: Biblos.

Sozzo, M. (2009). *Historias de la Cuestión Criminal en la Argentina*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Spradley, J. (2004). La Etnografía del Crimen en la Sociedad Americana. En: Mc Curdy, D y otros. *The Cultural Experience: Ethnography In Complex Society*. USA: Waveland, Pr Inc.

Winick, Ch. (1969). *Diccionario de Antropología*. Buenos Aires: Troquel.

Fuentes Documentales

"De Oficio por homicidio-Mercedes-Expte. Nº 14.836/06

OLL DIWULGATIO

Yolanda Morales de Agnello; Gustavo Aristimuño, Rosa Riache de Godoy. (2006) Protocolo de Autopsia Nro 3124. Cuerpo Médico Forense. Superior Tribunal de Justicia de Corrientes.

Pericia Nro 349. (2006) División Médico-Legal. Sección Patología Legal. Dirección de Investigaciones Científicas y Pericias. Policía de la Provincia de Corrientes

EXPTE.125 C-16. O R E yotros p.s.d. de abuso sexual agravado seguido de muerte e.p. Marito Agustín Salto.

Salceda, S; Calandra, H; Restelli, M/UNLP.(2007) Informe Pericial de Antropología Biológica Forense.